



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA LABOR DE SUPERVISIÓN JURÍDICA A NIVEL NACIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto, de acuerdo con la Ley 454 de 1998, la inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado.

La Superintendencia de la Economía Solidaria en su carácter de autoridad técnica de supervisión desarrolla su gestión con los siguientes objetivos y finalidades generales: Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las entidades que cobija su acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos; Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; y Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

La Delegatura para la Supervisión del ahorro y la forma asociativa, actualmente cuenta con un Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo Jurídico, el cual, de acuerdo con el artículo 3° de la Resolución 20084100004115 del 9 de junio de 2008, tiene entre sus funciones adelantar y concluir las investigaciones administrativas que se generen como consecuencia de la labor de supervisión y apoyar jurídicamente a los grupos internos de supervisión y de asuntos especiales en aspectos relacionados con la función de supervisión.

En virtud de las actividades ejecutadas en la vigencia 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 186 de 2004, bajo los lineamientos de la política y planeación definida para la supervisión que se realizó en la vigencia 2016, se encontraron presuntos incumplimientos legales y estatutarios por parte de los miembros de los órganos de administración y vigilancia, representantes legales, revisores fiscales, empleados y asociados de las vigiladas por parte de esta Delegatura, motivo por el cual se hizo necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios con el fin de salvaguardar el equilibrio operacional y administrativo de la entidad solidaria.



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



La Delegatura para la Supervisión del ahorro y la forma asociativa proyectó una desviación estándar del 70% sobre el total de investigaciones iniciadas en la vigencia 2016, por lo cual se planea ejecutar y gestionar para la vigencia 2017 un total de 80 investigaciones, sin perjuicio de continuar con las que se encuentran en curso.

De acuerdo a la meta propuesta por la Delegatura para la Supervisión del ahorro y la forma asociativa en sus actividades para la vigencia 2017, se prevé que se cerrarán como mínimo 180 investigaciones, para lo que se requiere la contratación de personas naturales que desarrollen y apliquen el proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado que el Grupo jurídico de la Delegatura Asociativa, solo cuenta con un (1) coordinador y tres (3) funcionarios de planta, personal que no resulta suficiente para cumplir con el total de actividades necesarias para ejercer la supervisión jurídica de las entidades vigiladas, por lo que se requiere la contratación de personal profesional con el cual se pueda dar cumplimiento y ejecutar las actividades que fortalecen el modelo de supervisión en el proceso de vigilancia que desempeña la Superintendencia de la Economía Solidaria frente al sector real de la economía en Colombia.

Con los servicios a contratar se pretende ejecutar la actividad consistente en “analizar la información jurídica y administrativa”, contemplada en el Proyecto de Inversión “**CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS A ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, A NIVEL NACIONAL**”.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se define como “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA LABOR DE SUPERVISIÓN JURÍDICA A NIVEL NACIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA.**”.

3. PERFIL REQUERIDO.

Para lograr los fines que busca la superintendencia con la celebración del presente contrato, se requiere contratar por prestación de servicios:

- Pregrado: Título profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente.
- Posgrado: Posgrado en la modalidad de especialización
- Experiencia: Mínimo diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

5. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS JURIDICOS: Atendiendo al objeto y a los servicios requeridos, la Superintendencia adelantará la contratación de los servicios profesionales de un(a) Abogado(a) titulado(a), toda vez que es la carrera a través de la cual se adquieren los conocimientos jurídicos correspondientes a los temas específicos de las actividades concernientes al apoyo para supervisar los contratos que tienen por objeto la revisión de controles de legalidad en cumplimiento de la normatividad vigente y lo establecido en la Circular Básica Jurídica .

ASPECTOS ORGANIZACIONALES: La contratación de servicios profesionales tales como los requeridos en el presente estudio previo son de carácter temporal y pueden ser contratados través de empresas de servicios temporales especializadas en suministro de personal en misión, no obstante dicha alternativa reporta costos más elevados para la entidad y representa riesgos de carácter jurídico en el sentido que se adquiere el servicio mediante una intermediación entre quien efectivamente lo realiza y la entidad, razones por las cuales la entidad considera que la manera adecuada de contratar los servicios requeridos es mediante la contratación directa de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, alternativa que no solo es expedita sino que reporta mayor relación costo-beneficio para la entidad y para el contratista.

ASPECTOS ECONOMICOS: Para fijar el valor de los honorarios se tiene en cuenta el perfil requerido para la ejecución de las actividades contractuales de conformidad con la Resolución No. 2017400000005 del 3 de Enero de 2017 de la Secretaria General la cual establece los criterios para fijar la escala de los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar, el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa, bajo la causal de contratación de servicios profesionales, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual no se requiere ofertas, pero debe constatarse y acreditarse la experiencia e idoneidad, así como la carencia de personal en la planta de la Entidad.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecute el objeto contractual en el marco anotado.

7. COMPONENTE AMBIENTAL Y DE CALIDAD

La Superintendencia de la Economía Solidaria, respondiendo a sus obligaciones y funciones legalmente establecidas, cuenta con el sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de

seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, sistemas que el futuro contratista está en la obligación de aplicar y deberá responder ante su supervisor y/o interventor por la debida y oportuna aplicación de las disposiciones en ellos contenidas dentro de los procesos y actividades relacionadas con el objeto del contrato.

8. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2017 que se publica a través del SECOP II y que puede ser consultado en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

9. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta el perfil requerido y las actividades que se deben desarrollar, el valor del contrato se estima en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.776.667.00), el cual será cancelado así: UN (1) pago mensual (mensualidad vencida), por valor de CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$4.066.000.00) y un (1) pago final por DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.710.667.00). Para la realización de cada pago se requiere presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, constancia de pagos al sistema de seguridad social integral y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo del funcionario que asigne el Ordenador del gasto.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes:

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramamiento que afecten el debido desarrollo
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Presentar oportunamente la cuenta de cobro correspondiente adjuntando el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

6. No ceder, ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la superintendencia.
7. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información de la Supersolidaria, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que ésta es propiedad de la Supersolidaria, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. el uso indebido de la información proporcionada al contratista por la Supersolidaria para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización; dará lugar a que la Supersolidaria inicie las acciones civiles y/o penales que se originen por violación al derecho de autor (ley 23 de 1982).

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto requerido, el contratista deberá:

1. Realizar el seguimiento a las investigaciones sancionatorias que le sean asignadas hasta la culminación de la vigencia el contrato.
2. Analizar la información correspondiente a los expedientes asignados por el supervisor del contrato.
3. Proyectar documentos con las aperturas de investigación, pliegos de cargos, traslados para alegados de conclusión, aspecto probatorio, proyectos de resolución y demás documentos que se requieran en los expedientes de las investigaciones asignadas por el supervisor del contrato.
4. Registrar los documentos correspondientes a los análisis jurídicos realizados en ESIGNA
5. Presentar de manera mensual al supervisor un informe detallado de las entidades a las cuales se le realizaron las actuaciones correspondientes al proceso sancionatorio de acuerdo a los formatos establecidos por la Delegatura Asociativa.
6. Proponer las guías, plantillas, cuadros, listas de chequeo y demás pertinentes para verificación y agilidad del proceso.
7. Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte de la Delegatura Asociativa.
8. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente el cual debe estar acorde con el reparto asignado por el coordinador o supervisor del contrato.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones institucionales que establezca el sistema de gestión ambiental y asistir a las capacitaciones que en materia ambiental se realicen en la entidad.

12. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del mismo y firma del acta de inicio, en todo caso el plazo podrá ajustarse en el contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2017.

13. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DEL PRESENTE PROCESO.

(Ver tabla anexa).

14. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la entidad exigirá al contratista la presentación de una garantía única con los siguientes amparos, en los montos y por las vigencias establecidas a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano.



LEIDY VIVIANA MOJICA PEÑA
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Sonia Constanza Díaz
Revisó: Leidy Viviana Mojica

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

NOTA: arriba, Derecha o Selección en las celdas NO coloreadas

Nro.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Valoración del Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Valoración del Riesgo	Categoría					
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Falta de recursos humanos y/o físicos de competencia de la unidad requeridos para la ejecución del servicio.	Demora en la prestación de los servicios	Medio	Menor	Puede (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	SUPERINTENDENCIA	Evitar el riesgo.	Medio	5	Categoría	SI	Garante del proyecto	Antes de iniciar contrato	Muestras aleatorias de calidad	Mensual
2	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Deficiencias en la prestación del servicio derivadas de la falta de experiencia, bajos conocimientos técnicos o profesionales, impericia, imprudencia, negligencia.	Afectación del servicio	Medio	Catastrófico	Puede (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	5	CONTRATISTA	Transferir el riesgo	Medio	10	Medio	SI	Implementador	Después de iniciar contrato	Otros	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento parcial o total del contrato, generado por falta de ejecución de una, algunas o todas las obligaciones a cargo del contratista.	Afectación del servicio	Medio	Catastrófico	Puede (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	5	CONTRATISTA	Transferir el riesgo	Medio	10	Medio	SI	Supervisor	Después de iniciar contrato	Otros	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista con el equipo de trabajo utilizado para la ejecución del contrato.	Afectación del servicio	Medio	Menor	Puede (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	CONTRATISTA	Transferir el riesgo	Medio	5	Medio	SI	Supervisor	Después de iniciar contrato	Otros	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retrasos en el recibo de bienes, servicios u obras generados por deficiencias administrativas.	Afectación del servicio	Medio	Menor	Puede (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	SUPERINTENDENCIA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia.	Medio	5	Medio	SI	Garante del proyecto	Después de iniciar contrato	Muestras aleatorias de calidad	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retrasos en los pagos a cargo de la entidad generados por deficiencias administrativas.	Afectación del servicio	Medio	Insignificante	Puede (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	SUPERINTENDENCIA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia.	Medio	5	Medio	No	Supervisor	Después de iniciar contrato	Muestras aleatorias de calidad	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones en la normatividad relacionada con la actividad contractual que impliquen cambios en las condiciones técnicas o efectos tributarios que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Afectación del servicio	Baja	Mayor	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	1	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	Baja	5	Medio	No	Garante del proyecto	Antes de iniciar contrato	Otros	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Incremento de impuestos que afectan la actividad económica del contratista	Afectación del servicio	Baja	Insignificante	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	1	CONTRATISTA	Transferir el riesgo	Baja	2	Medio	No	Garante del proyecto	Antes de iniciar contrato	Encuestas	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	No observar los lineamientos del sistema de gestión ambiental de la entidad	Afectación del servicio	Medio	Menor	Puede (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	SUPERINTENDENCIA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia.	Medio	5	Medio	No	Garante del proyecto	Antes de iniciar contrato	Encuestas	Mensual

